



ORDENANZA N° 3416

Concejo Municipal de San Lorenzo

San Carlos 1959 - 2200 - San Lorenzo
Provincia de Santa Fe - Rep. Argentina
concejo@mail.sanlorenzo.gov.ar
Tel-Fax 03476 - 421171

En la ciudad de San Lorenzo, departamento del mismo nombre, provincia de Santa fe, a los cinco días del mes de mayo del año dos mil quince.

VISTO: El Mensaje N° 09/15 del Departamento Ejecutivo Municipal, Expte. 24091 C.M, por el cual se manifiesta que resulta necesario continuar con la prestación del servicio de emisión de licencias de conducir, con realización de exámenes psicofísicos y la impresión de sus correspondientes licencias; y

CONSIDERANDO: Que la contratación proyectada afecta el presente y los dos (2) ejercicios presupuestarios siguientes, por lo que se requiere la previa aprobación del Concejo Municipal, habiéndose procedido a la elaboración del Pliego General de Condiciones para el llamando a Licitación Pública.

Que a fin de garantizar la continuidad del servicio mientras se sustancia el trámite de Licitación, resulta necesario autorizar al Departamento Ejecutivo a contratar el mismo en forma directa por el período comprendido entre la finalización del contrato actualmente vigente y la suscripción del nuevo instrumento con quien resulte finalmente adjudicatario.-

POR TANTO

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA N°

Art. 1°.- APRUÉBESE el pliego de condiciones de la Licitación Pública destinada a la contratación de servicios vinculados con la emisión licencias de conducir, con realización de exámenes psicofísicos y la impresión de sus correspondientes licencias, por un período de veinticuatro (24) meses, que se adjunta a la presente como Anexo.-

Art. 2°.- AUTORÍZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a efectuar la Licitación Pública a que se refiere el artículo anterior.-

Art. 3°.- AUTORÍZASE al Departamento Ejecutivo Municipal, en caso de ser necesario, a contratar en forma directa el servicio referido en el artículo 1°, en las condiciones y precio por licencia establecido en el pliego aprobado en dicho artículo, por el período comprendido entre la finalización del contrato actualmente vigente y la



ORDENANZA N° 3416

Concejo Municipal de San Lorenzo

San Carlos 1959 - 2200 - San Lorenzo
Provincia de Santa Fe - Rep. Argentina
concejo@mail.sanlorenzo.gov.ar
Tel-Fax 03476 - 421171

suscripción del nuevo instrumento con quien resulte finalmente adjudicatario en el llamado a Licitación que se autoriza por la presente Ordenanza.-

Art. 4º.- IMPÚTENSE los gastos que demande el cumplimiento de la presente a las partidas presupuestarias de los ejercicios correspondientes.-

Art. 5º.- Cúmplase, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dese al Registro Municipal.-

SAN LORENZO, 5 de mayo de 2015.-

Prof. SILVIA B. ALVAREZ
Secretaria Legislativa
Concejo Municipal de San Lorenzo

JULIO CESAR CAMUSSO
Secretario Administrativo
Concejo Municipal de San Lorenzo

Dr. EDUARDO ROS
Presidente
Concejo Municipal de San Lorenzo